

ORDENANZA Nº: 159

<u>AÑO</u>: 2008

El Bonorable Concejo Deliberante De la Ciudad de Las Varillas Sanciona con Luerza de Ordenanza:

**Artículo 1º**.- Prorrógase hasta el 30 de abril de 2009 la opción de pago de contado legislada en el artículo 3º inciso a) de la Ordenanza Nº 67/08, exclusivamente para las deudas originadas en contribuciones por mejoras y obra barrios, quedando la Secretaría de Gobierno facultada a extender la misma hasta el 31 de julio de 2009.-

Artículo 2º.- Comuníquese, Publíquese, dése al registro Municipal y Archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 29/12/08

PROMULGADA POR DECRETO N° DE FECHA: / /